



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos del Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 3 de febrero de 2025, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo para el personal de CCOO de Extremadura 2022-2025, en la que se establece el calendario laboral para 2025 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio. (2025061227)*

Visto el texto del Acta, de fecha 3 de febrero de 2025, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "VIII Convenio Colectivo para el personal de CCOO de Extremadura 2022-2025" (código convenio 81100092012016, publicado en DOE n.º 11, de 16 de enero de 2024), en la que se establece el calendario laboral para el año 2025 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

**Primero.** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de marzo de 2025.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA



**ACTA DE LA REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL 2025  
Para la plantilla de CCOO de Extremadura**

<p>Fecha: 03/02/2025 Lugar: Videoconferencia Hora: 12:00 h</p>	<p>Reunión de la mesa de negociación de CCOO de Extremadura.</p> <p>De una parte:</p> <p>La Representación Legal de las Personas Trabajadoras (RLPT), con las personas que se relacionan al margen.</p>
<p>COMISIÓN NEGOCIADORA</p> <p>Por la dirección:</p> <p>María Berrocal Asensio Francisco Jiménez Camacho</p> <p>Por la parte social:</p> <p>Paloma Torrado Domínguez María Teresa García López María José Gutiérrez González Josefa Heras Malfeitos</p>	<p>De otra parte:</p> <p>La dirección de CCOO de Extremadura, con las personas que se relacionan al margen.</p> <p>Único punto del orden del día: calendario laboral 2025:</p> <p>Se presenta como anexo I la propuesta de Calendario Laboral 2025.</p> <p>Acuerdo:</p> <p>Las partes acuerdan de forma unánime aprobar el calendario laboral 2025 presentado en el anexo I que se adjuntará al acta.</p> <p>Para que conste, firman las personas presentes:</p> <p>Firmas:</p> <p>Por la dirección:</p> <p>María Berrocal Asensio                      Francisco Jiménez Camacho</p> <p>Por la parte social:</p> <p>Paloma Torrado Domínguez                      M.<sup>a</sup> Teresa García López M.<sup>a</sup> José Gutiérrez González                      Josefa Heras Malfeitos</p>

**ANEXO I****CALENDARIO LABORAL 2025**

Para la plantilla de CCOO de Extremadura

<p>03/02/2025</p> <p>COMISIÓN NEGOCIADORA</p> <p>Por la dirección:</p> <p>María Berrocal Asensio</p> <p>Francisco Jiménez Camacho</p> <p>Por la parte social:</p> <p>Paloma Torrado Domínguez</p> <p>María Teresa García López</p> <p>María José Gutiérrez González</p> <p>Josefa Heras Malfeitos</p>	1. Horario generales de las sedes de CCOO de Extremadura.		
	<b>SEDES</b>	<b>HORARIOS DE MAÑANA Y TARDE</b>	
	Mérida	Mañana	De lunes a jueves de 08:30h a 15:00h Viernes de 08:30h a 14:30h
		Tarde	De lunes a jueves de 16:30h a 19:00h
	Badajoz	Mañana	De lunes a viernes de 08:30h a 14:30h
		Tarde	De lunes a jueves de 16:30h a 19:00h
	Cáceres	Mañana	De lunes a jueves de 08:00h a 15:00h Viernes de 09:00h a 14:00h
		Tarde	De lunes a jueves de 16:00h a 19:00h
	Plasencia	Mañana	Lunes, miércoles, jueves y viernes de 09:00h a 14:00h Martes de 08:30h a 14:30h.
		Tarde	Lunes, miércoles y jueves de 16:30h a 19:30h
	Don Benito	Mañana	De lunes a viernes de 08:00h a 14:30h
		Tarde	Lunes de 16:30h a 19:00h.
	Zafra	Mañana	Lunes, martes y miércoles de 09:00h a 14:00h Jueves y viernes de 09:00h a 14:30h
		Tarde	Lunes, martes y miércoles de 16:30h a 19:00h
	Navalmoral de la mata	Mañana	Lunes, martes, miércoles y viernes de 09:00h a 14:00h Jueves de 08:30h a 14:30h.
		Tarde	Lunes, martes y miércoles de 16:00h a 19:00h



## 2. Festivos.

Serán festivos retribuidos y no recuperables los días fijados en el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025 (Decreto 41/2024, de 14 de mayo; DOE n.º 96, de 20 de mayo de 2024).

### 2.1. Festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2025. Días:

Miércoles, 1 de enero.

Lunes, 6 de enero.

Jueves y viernes, 17 y 18 de abril.

Jueves, 1 de mayo.

Viernes, 15 de agosto.

Lunes, 8 de septiembre.

Domingo, 12 de octubre (pasa al lunes, 13 de octubre).

Sábado, 1 de noviembre. [\*]

Sábado, 6 de diciembre.

Lunes, 8 de diciembre.

Jueves, 25 de diciembre.

### 2.2. Festivos locales.

Cada localidad disfrutará de dos días festivos de carácter local, según se ha publicado en la Resolución de 18 de octubre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2025 (DOE n.º 210, del 28 de octubre).

Badajoz: 4 de marzo y 24 de junio.

Mérida: 22 de mayo y 10 de diciembre.

Don Benito: 21 de abril y 9 de septiembre.

Almendralejo: 25 de abril y 14 de agosto.

Zafra: 15 de mayo y 7 de octubre.

Cáceres: 23 de abril y 30 de mayo.

Plasencia: 12 y 13 de junio.

Navalmoral de la mata: 4 y 5 de marzo.



	<p>2.3. Festivos de convenio.</p> <p>Como establece el convenio colectivo, se disfrutará como días festivos el 24 y el 31 de diciembre.</p> <p>3. Jornada continua de mañana con horario de 08:00h a 15:00h.</p> <p>3.1. Periodo estival.</p> <p>Tal y como establece el convenio, la jornada continua de mañana con horario de 8 a 15 horas será del 1 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos.</p> <p>3.2. Semana santa.</p> <p>Los días 14, 15 y 16 de abril, previos a los festivos de Semana Santa, se aplicará la jornada continua de mañana de 8 a 15 horas.</p> <p>3.3. Periodo navideño.</p> <p>La jornada continua de mañana del periodo navideño se aplicará desde el día 22 de diciembre al 9 de enero, ambos incluidos.</p> <p>3.4. Vísperas de festivos.</p> <p>El personal realizará su jornada laboral en horario continuo de mañana de 08:00 a 15:00, en los días vísperas de festivo, que en 2025 serán los siguientes:</p> <p>Miércoles, 30 de abril.</p> <p>Se aplicará el mismo horario los días vísperas de festivos correspondientes a días festivos locales que no coincidan con la Semana de Feria de la localidad.</p> <p>4. Jornada reducida con horario de 09:00h a 14:00h.</p> <p>Se disfrutará de la jornada reducida de mañana, en horario de 09:00 a 14:00h en los días laborales de la semana de feria local.</p> <p>5. Compensación de festivos en descanso semanal.</p> <p>En 2025, hay dos días festivos que coinciden en sábado (descanso semanal): 1 de noviembre y 6 de diciembre.</p> <p>Se compensa el festivo del 1 de noviembre por el día 2 de mayo.</p> <p>Se compensa el festivo del 6 de diciembre por el día 26 de diciembre.</p> <p>Firmas:</p> <p>Por la dirección:</p> <table><tr><td>María Berrocal Asensio</td><td>Francisco Jiménez Camacho</td></tr></table> <p>Por la parte social:</p> <table><tr><td>Paloma Torrado Domínguez</td><td>M.<sup>a</sup> Teresa García López</td></tr><tr><td>M.<sup>a</sup> José Gutiérrez González</td><td>Josefa Heras Malfeitos</td></tr></table>	María Berrocal Asensio	Francisco Jiménez Camacho	Paloma Torrado Domínguez	M. <sup>a</sup> Teresa García López	M. <sup>a</sup> José Gutiérrez González	Josefa Heras Malfeitos
María Berrocal Asensio	Francisco Jiménez Camacho						
Paloma Torrado Domínguez	M. <sup>a</sup> Teresa García López						
M. <sup>a</sup> José Gutiérrez González	Josefa Heras Malfeitos						